



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2022-MDP/GM

Pimentel, 02 de junio del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°1233-2022-MDP/GM/EHA de fecha 02 de junio del 2022 emitido por el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° de la ley N°30225 señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, además debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6 del reglamento de la ley N°30225 prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante informe N°353-2022-MDP/SGAySG de fecha 01 de junio del 2022 emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que debe darse inicio a los actos preparatorios del procedimiento de selección para la adquisición de compactadora de residuos sólidos en la municipalidad distrital de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por lo que debe modificarse mediante acto resolutorio el plan anual de contrataciones para el año fiscal 2022, según el siguiente detalle:

N	AREA USUARIO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO
9	Gerencia de Gestión Ambiental	Adquisición de compactadora de residuos sólidos en la municipalidad distrital de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	Bien	s/ 535,000.00	Junio	LP

Que, mediante informe legal N°682-2022-MDP/GAJ de fecha 02 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE la emisión del acto de resolutorio de aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en los términos requeridos, por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante memorando N°1232-2022-MDP/GM/EHA de fecha 02 de junio del 2022 emitido por el Gerente Municipal, autoriza de ser viable la emisión del acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, según el siguiente detalle:

N	AREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO
9	Gerencia de Gestión Ambiental	Adquisición de compactadora de residuos sólidos en la municipalidad distrital de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	Bien	s/ 535,000.00	Junio	LP

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y Oficina de Informática para los fines concernientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Ávila  
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel